



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

032 / 24

RÉSOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

08 MAR 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DEL LOTE "ACAPULCO", DISTRITO MUNICIPAL N° 10 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia de la Sra. ANA ISABEL HUAYCHO JAHUIRA con C.I. 4824795 L.P. la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) LOTE "ACAPULCO", cursando al efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su num. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. "... Órgano Ejecutivo, inc. c) *"Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones"*.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su art. 4, inc. e) Señala: Principio de Buena Fe *"...En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientan el procedimiento administrativo..."*.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal de la solicitante de acuerdo a la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de Aprobación de Loteo Acapulco (Vía Regular).
- Fotocopia validada de Escritura Pública de Testimonio N° 816/2015 de fecha 19 de junio de 2015 sobre compra venta de un lote de terreno que, se encuentra registrado en la Matrícula de Folio Real N° 2.01.4.01.0232570 (fotocopia validada).
- Información Rápida Documento: 1583840, Trámite: 2227349 de fecha 12 de mayo de 2023.
- Deslindes con todas las colindancias, mediante Documento Privado Notariado de Conformidad de Deslinde (colindancia ESTE, NORTE y SUR) y mediante publicación de edicto en medio de prensa nacional de fecha 31 de diciembre de 2019 (colindancia OESTE), los cuales guardan relación con el Plano Topográfico Georeferenciado. Se aclara que, de acuerdo a datos del Mosaico Cartográfico del G.A.M.E.A. *"no existe inserción"* en ninguna colindancia.
- Compromiso de No Venta de Lotes de Terreno (NOTARIADO) de fecha 28 de octubre de 2019.

Que, cursa Comprobante N° 0756564 de fecha 08 de noviembre de 2021 que evidencia el pago por concepto de Loteo.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-14729/20 de fecha 24 de enero de 2020 emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Legal-UAL-DAT refiere que, el solicitante cumple con los requisitos legales solicitados en primera instancia para el trámite impetrado. Presenta fotostática validada de Escritura Pública N° 816/2015 sobre compra y venta debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real N° 2.01.4.01.0232570 sobre una superficie total de 10000.00 m2.

Que, mediante Informe CITE: DAT/AC/SMA/0336/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 emitido por el servidor público Santiago Mamani A. Técnico – Área de Cartografía, refiere que previa inspección "in situ", se verificó la posesión y la materialización de los vértices, mismos materializados con cemento.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DAT/UV/INF. N° 1156/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Dependiente de la Unidad de Vialidad, refiere que se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistemas de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificaciones de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías juntamente con la propietario, por lo que, no podrá ser modificada posteriormente.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UV/INF/002/2021 de fecha 05 de enero de 2021 emitido por el Arq. David Romero Perez Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad, refiere que:

- La Unidad de Viabilidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al predio, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados.
- De acuerdo a la inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron con las dimensiones de los anchos de vías con el proyecto de planimetría Loteo Acapulco (Aprobación Vía Regular).
- Se definió la estructura vial en el sector, obedeciendo al crecimiento de la mancha urbana en función a las vías que inicialmente se establecieron para comunicarse entre las demás urbanizaciones aprobadas.
- La nominación de vías se definió en función al informe con CITE: DAT/UV/INF/1156/2020 emitido por el área de Nominación.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
VÍA TIPO DE 10.00 CALLE BUENA VISTA CALLE TIJUANA CALLE PACHUCA	2.00	6.00	2.00	10.00
VÍA TIPO DE 12 CALLE JALISCO	2.50	7.00	2.50	12.00
VÍA TIPO DE 18 AVENIDA MONTERREY	3.00	12.00	3.00	18.00

La aprobación vía regular de la planimetría presentada deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano de trazo vial.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-046/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza de la Unidad de Administración Territorial refiere que, las Áreas Públicas corresponde para área de equipamiento de 260.48 m² (2.60 %) y vías públicas 3.211,53 m² (32.12 %), haciendo un total de 3.472.01 m² (34.72 %).

Que, según Informe CITE: DGAL/UAJ/MVA/INF N° 006/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 elaborado por los abogados Mario Villegas Acevedo y Orlando Camacho Cuevas Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, establece que, en predios del Loteo Acapulco del Distrito Municipal N° 10, no cursa registro de acciones judiciales incoadas por el área civil.

Que, según Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-008/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por los abogados Antonio Ramos Gómez, Freddy Bautista Argollo, H. Mario Contreras Vadillo, Jose A. Hurtado Garcia, Virginia Saavedra Mamani y Sandra G. Colque Casilla Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que no cursa proceso Penal en relación al LOTE "ACAPULCO" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto.

Que, según Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.020/2023 de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal-DGAL refiere que, procedió a regularizar las áreas públicas del LOTE "ACAPULCO", obteniendo el siguiente registro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

- Folio Real MATRÍCULA N° 2.01.4.01.0274855 de fecha 21 de abril de 2023, Ubicación: Área de Terreno de uso Pub. Ex Hacienda Parcopata, superficie: de 3472.01 Metros 2., registrado mediante Escritura Pública N° 897/2022 de fecha 31 de noviembre de 2022, referente a Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito.

Según Informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/931/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por el Tec. Juan Mamani Ticona Técnico del Área de Cartografía -D.A.T.C. refiere que, el predio se verifica "in situ" e incorpora en la Base de Datos de Digital del Área de Cartografía del GAMEA por actualización al informe CITE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DAT/AC/SMA/0336/2020. De acuerdo a las coordenadas de la Base de Cartografía los datos técnicos del predio son los siguientes:

- El predio tiene una superficie de 10000.00 m².
- El predio, se ubica en zona Ex Hacienda Parcopata perteneciente al Distrito Municipal N°10.
- El predio se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Bruto.
- Las colindancias según datos de Cartografía (Mosaico Cartográfico) al ESTE, al OESTE, al NORTE, al SUR no contempla registro ni inserciones.

El polígono se incorporó a la base de datos de Cartografía en fecha 15 de septiembre de 2023 por actualización ya que no se encontraba registrado para el tipo de trámite: APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA REGULAR LOTEÓ.

Mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-099/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanque Apaza Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial refiere que, la solicitud de aprobación de Planimetría (Vía Regular) Loteo "Acapulco" del Distrito Municipal N° 10, se procesa bajo la Ley Municipal N° 328/2016, encontrándose adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

La superficie acreditada según documentación legal adjunta por el solicitante y verificado en el informe CITE: DAT/UAT/FWOA/TRAM-14729/20 es de 10000.00 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la urbanización es de 10000.00 m² encontrándose dentro del límite de propiedad que guarda estricta relación con la documentación presentada.

Las Áreas Públicas corresponden para Área de Equipamiento una superficie de 260.48 m² (2.60 %) y para vías públicas 3211.53 m² (32.12%), haciendo un total de 3472.01 m² (34.72%) superficie que ya fue regularizada según informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.020/2023 de fecha 25 de abril de 2023 por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General De Asesoría Legal.

El Lote N° 4 de la Manzana A, cuenta con una superficie menor a 300.00 m², debido a que es un remanente de acuerdo al diseño del proyecto, el mismo compensa con el Área de Equipamiento, esto no significa que deberá ser observada técnicamente, ya que de 21 Lotes que cuenta el Loteo solamente es una.

El proyecto de APROBACIÓN VIA REGULAR de la PLANIMETRÍA DE LOTEÓ "ACAPULCO", cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 328/2016, por cuanto es procedente técnicamente.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la vía administrativa municipal la PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTEÓ "ACAPULCO" ubicado en el Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-099/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A	1	300.00
	2	300.00
	3	311.68
	4	281.33
	5	300.00
	6	300.00
	7	300.00
	8	306.99
	9	300.00
	10	300.00
Total	10	3000.00 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZA.(M2)
B	1	300.00
	2	306.37
	3	300.00
	4	300.00
	5	517.88
	6	300.00
	7	303.74
	8	300.00
	9	300.00
	10	300.00
	11	300.00
Total	11	3527.99 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	6527.99 m2	65.28 %
Área de equipamiento	260.48 m2	2.60 %
Vías públicas	3211.53 m2	32.12 %
Total	10000.00 m2	100.00 %



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). -El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.020/2023 de fecha 25 de abril de 2023 registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula No 2.01.4.01.0274855 Ubicado en la Ex Hacienda Parcopata con una superficie de 3472.01 m²., registrado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con destino a Áreas Públicas del LOTE "ACAPULCO" del Distrito Municipal N° 10.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - De acuerdo al art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría Loteo "ACAPULCO" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (RAME) es en la VÍA REGULAR, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.


Abg. Norma Choque Huagomas
Jefe de Unidad del
EL ALTO U.J.A.T.-D.A.T.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machicao Caviyo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


S. Daniela Baldovinos
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO